

ANEXO I
INFORMACIÓN GENERAL PRACTICUM UNIVERSITARIO DE LAS TITULACIONES DE GRADO,
MÁSTER Y EQUIVALENTE AL MÁSTER,
VINCULADAS CON LA DOCENCIA
EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS
PROVINCIA DE SEVILLA
CURSO 2024/2025

1. La Instrucción de 6 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, establece el marco de actuación para permitir al futuro profesorado realizar una fase de prácticas, para el desarrollo y adquisición de competencias profesionales que le sean necesarias para el ejercicio de la docencia así como su tutela, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de Andalucía durante el curso 2024/2025.
2. La realización de prácticas del alumnado universitario en los centros educativos de Andalucía podrá autorizarse cuando dicha actividad esté amparada por la normativa que se relaciona en dicha Instrucción.
3. **La solicitud** de las distintas modalidades de **Practicum en Séneca** se ajustará al siguiente calendario:
a) Practicum Grado Maestro: desde el 10 hasta el 30 de septiembre de 2024
b) Practicum CC.E. y Psicología”, Practicum Máster Secundaria” y Practicum COFPYDE”: **desde el 10 de septiembre hasta el 14 de octubre de 2024**
4. Los pasos para rellenar la solicitud como centro colaborador del Practicum en Séneca están descritos en el Anexo de la Instrucción citada, que se adjunta a esta información general. Sería conveniente **verificar que los tutores estén correctamente grabados en Séneca para evitar incidencias fuera de plazo.**
5. Los Centros que soliciten la participación en el Practicum del alumnado universitario deberán contar con la **aprobación del Consejo Escolar u órgano equivalente, y el compromiso por escrito y firmado del profesorado que desee realizar la labores de tutorización de dicho alumnado.**
Se adjunta un modelo que pueden cumplimentar y que quedará archivado en la secretaría del centro educativo (**ANEXO III. Compromiso de participación de Profesorado en el Practicum curso 2024/2025**).
6. Se nombrará una **persona coordinadora** del Practicum en el centro educativo, que deberá ser elegida de entre los miembros del **equipo directivo** y se encargará de gestionar las cuestiones administrativas y pedagógicas necesarias para el buen funcionamiento de las prácticas.
7. En el **ANEXO II** se detallan los perfiles y requisitos de los tutores que pueden solicitar realizar la función tutorial de las distintas titulaciones y especialidades en los centros educativos correspondientes.
8. La labor de las personas coordinadoras y tutoras del Practicum será reconocida por la Consejería con competencias en Educación y la Universidad correspondiente, en función de los convenios firmados, y según lo establecido en la normativa vigente.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESICA MARIA FERNANDEZ PULIDO	06/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMLVUTMKFMMDH3AZGGW5LZE9BQ	PÁG. 1/4	



9. El reconocimiento de la labor de coordinación y de tutorización del Practicum de los estudiantes universitarios de Grado de Maestro y MAES por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Universidad de Sevilla y la Universidad de Pablo de Olavide queda recogido para su implementación en los Convenios Específicos de estas titulaciones universitarias.

Compromisos de las Universidades Públicas.

Las Universidades Públicas Andaluzas establecerán en los Convenios de Cooperación Educativa específicos los siguientes compromisos:

a) *Facilitar a las personas tutoras de los centros colaboradores la entrada a la biblioteca universitaria, a las instalaciones deportivas y piscina, a eventos culturales y a los servicios de atención puestos a disposición de la Comunidad Universitaria.*

b) *Facilitar a las personas tutoras de los centros colaboradores la tarjeta identificativa universitaria y correo electrónico institucional.*

c) *Implicar al profesorado universitario, con cargo a la universidad, en actividades formativas organizadas por la Consejería de Educación, para mejorar las funciones de tutoría en las prácticas académicas.*

d) *Informar anualmente a la Comisión Regional de seguimiento de las acciones relativas a innovación e investigación en el ámbito educativo en el que puedan participar las personas tutoras de los centros dependientes de la Consejería de Educación.*

e) *Promover la colaboración de las personas tutoras de los centros colaboradores y de la universidad en dichas acciones de innovación e investigación, con el objeto de mejorar la relación entre la teoría y la práctica en la formación del alumnado universitario.*

f) *Facilitar e impulsar la participación de las personas tutoras de los centros docentes en las convocatorias universitarias de proyectos de innovación y de investigación docente, así como en la formación permanente relacionada con dichos proyectos.*

g) *Facilitar el uso de las distintas instalaciones universitarias para actos organizados por las Consejerías de Economía y Conocimiento y de Educación, sin contraprestación alguna.*

10. Esta Delegación Territorial ofertará los centros colaboradores de la provincia de Sevilla inscritos en Séneca en la modalidad de **“Practicum Grado Maestro”** al alumnado universitario de Grado de Educación Primaria y de Grado de Educación Infantil en Universidades con convenios de colaboración firmados con la Consejería con competencias en Educación.

La Universidad de Sevilla realiza, siguiendo los planes de estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación y centros adscritos, dos fases de adjudicación (primer y segundo cuatrimestre del curso académico) y, en consecuencia se pueden recibir estudiantes universitarios de prácticas en ambas fases del curso escolar.

11. Esta Delegación Territorial ofertará los centros colaboradores de la provincia de Sevilla inscritos en Séneca en la modalidad de **“Practicum CC.E. y Psicología”** (en base a los perfiles detallados en el Anexo II) al alumnado universitario de las titulaciones de Grado de Pedagogía, Grado de Actividad Física y Deporte, Grado de Psicología y Psicopedagogía de Universidades con convenios de colaboración firmados con la Consejería con competencias en Educación.

12. El **profesorado** con perfil **orientador/a** (IES y EOE) inscrito en la modalidad de **“Practicum CC.E. y Psicología”** se oferta como tutor/a de los estudiantes universitarios de Psicología, que realizan sus prácticas en el primer cuatrimestre universitario, y como tutor/a de los estudiantes universitarios de Psicopedagogía y Pedagogía (**NOVEDAD**), que realizan sus prácticas en el segundo cuatrimestre universitario. En consecuencia se pueden recibir estudiantes universitarios de prácticas en ambas fases del curso escolar.

13. Esta Delegación Territorial ofertará los centros colaboradores de la provincia de Sevilla inscritos en Séneca en la modalidad de **“Practicum Máster de Secundaria”** al alumnado universitario de esta titulación de postgrado de Universidades con convenios de colaboración firmados con la Consejería con competencias en Educación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JESICA MARIA FERNANDEZ PULIDO

06/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmMLVUTMKFMMMDH3AZGGW5LZE9BQ

PÁG. 2/4





14. Esta Delegación Territorial ofertará los centros colaboradores de la provincia de Sevilla inscritos en Séneca en la modalidad de “**Practicum COFPYDE**” al alumnado de la titulación del “Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente” de las Universidades autorizadas a impartir estos estudios que han firmado Convenios de colaboración con la Consejería con competencias en Educación.

15. **La inscripción de centros y tutores en Séneca supone el compromiso de llevar a cabo esta labor tutorial** con todo el alumnado universitario que sea adjudicado al centro educativo en cada titulación, especialidad y turno independientemente de la Universidad o centro adscrito en el que esté matriculado el alumnado universitario de practicum.

16. La ejecución del procedimiento de adjudicación del alumnado de practicum a los centros educativos colaboradores le corresponde a la Universidad.

17. En el procedimiento de **adjudicación de los estudiantes universitarios a los centros educativos**, la Universidad de Sevilla, sus centros adscritos, y de la Universidad Pablo de Olavide tiene en cuenta la **nota media del expediente académico del alumnado, el orden de preferencia de centro educativo** expresado por el alumnado en su solicitud y los criterios objetivos de desempate, si es preciso, que hayan sido acordados por la Comisión Provincial de Seguimiento de los Convenios Específicos.

18. Cuando sea necesario para atender la demanda universitaria de prácticas, a cada profesor/a tutor/a del centro educativo se le puede asignar, en base al marco normativo regulador, dos alumnos/as universitarios en prácticas simultáneamente, en cada una de las fases de adjudicación, si hubiere más de una.

19. La duración de las prácticas dependerá de los planes de estudio correspondientes a cada curso y titulación y su calendario vendrá marcado por la Universidad correspondiente.

20. **La asignación de profesores/as tutores/as en los centros colaboradores es competencia del equipo directivo** y, para ello, se deberá tener en consideración, entre otros, los criterios que estén recogidos en el correspondiente Plan de Prácticas que se haya incorporado al Plan de Centro.

21. En virtud del artículo 8, apartado c, del RD 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, **no está permitida la asignación de estudiantes universitarios para la realización de las prácticas en el mismo centro educativo donde este/a alumno/a trabaja como profesor/a** e igualmente **no es procedente nombrar a un/a tutor/a docente con parentesco** con el/la alumno/a de prácticas ya que el alumnado universitario no podrá mantener ninguna relación contractual con la entidad en la que se van a realizar las prácticas.

22. En caso de **ausencia del profesorado titular**, el **centro docente arbitrará las medidas oportunas** para el buen desarrollo de las prácticas del alumnado universitario, **previa consulta y autorización de la Delegación Territorial** con competencias en Educación de Sevilla.

23. **El alumnado en prácticas no podrá suplir al profesorado titular ni permanecer solo en el aula.**

24. **Los centros educativos colaboradores se comprometen a:**

- Incorporar al Proyecto de Centro el correspondiente Proyecto Formativo Universitario que tendrá la consideración de núcleo de colaboración entre los miembros de la Comunidad Educativa y la Universidad correspondiente.
- Recibir al alumnado asignado para las prácticas y facilitarles la utilización de los materiales y recursos didácticos disponibles en el centro e integrarlos en las distintas actividades educativas. (Asimismo, deberá incluir el listado de tutores y tutoras con sus correspondientes alumnos y alumnas de prácticas en los documentos pertinentes).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JESICA MARIA FERNANDEZ PULIDO

06/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmMLVUTMKFMMMDH3AZGGW5LZE9BQ

PÁG. 3/4





- Informar al alumnado en prácticas de las normas de funcionamiento del centro, su proyecto educativo y los programas en los que esté participando.
- Velar para que el alumnado en prácticas respete las normas del centro, informando a éste sobre el calendario, horarios y régimen de permisos vigente para el profesorado del centro.
- Controlar las justificaciones de ausencias del alumnado en prácticas, que está obligado a solicitar, con la antelación suficiente, ante la dirección del centro, cualquier permiso especial que necesite.
- Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de su actividad en el centro.
- Facilitar al personal tutor/a académico de la universidad el acceso al centro para el cumplimiento de los fines propios de su función. Asimismo, deberá facilitar el listado de los tutores y tutoras del correspondiente alumnado en prácticas y cumplimentación de los documentos requeridos por la Universidad.
- Cuidar que el alumnado no asuma responsabilidades que requieran cualificación profesional, ni actúen sin la supervisión del profesorado tutor de prácticas.

25. El profesorado tutor del centro docente tiene derecho a:

- Reconocimiento de su labor por la Consejería de Educación y Deporte en los procedimientos de provisión de puestos docentes y promoción profesional, de conformidad con la normativa de la función pública docente en Andalucía.
- Asimismo, la Universidad correspondiente, en función de los convenios firmados, reconocerá, mediante certificado oficial, la labor realizada por la persona tutora de las prácticas docentes.
- Ser informado por parte de la Universidad del Proyecto Formativo, de las condiciones de su desarrollo, así como recibir el apoyo necesario para el cumplimiento de su función tutora.

Asimismo se compromete a:

- Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo.
- Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- Informar al estudiante de la organización y funcionamiento del centro docente y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- Coordinar con el/la tutor/a académico de la universidad el desarrollo de las actividades, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma, justificación de ausencias y el control de permisos para la realización de exámenes.
- Realizar y enviar a el/la tutor/a universitario el informe final, a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y en el cual podrá valorar las competencias genéricas y específicas previstas en el proyecto formativo.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.

Para cualquier aclaración relacionada con la presente convocatoria, los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la provincia de Sevilla pueden contactar con:

Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla

Servicio de Ordenación Educativa (Formación del Profesorado)

955 034332 – 334332 / practicum.dpse.ced@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JESICA MARIA FERNANDEZ PULIDO

06/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmMLVUTMKFMMMDH3AZGGW5LZE9BQ

PÁG. 4/4

